



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 14 de diciembre de 2022
P.I.E. N° 076/2022-2023

Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Director Nacional del Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA: “1. Informe de manera detallada, qué acciones está realizando el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) en el caso de los avasallamientos en el Departamento de Santa Cruz, específicamente en la región de las Parabas y Guarayos. --- 2. Informe de manera detallada, qué acciones está realizando el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) en el caso de los avasallamientos en el Departamento de Pando, específicamente en la región de San Miguel. --- 3. Informe de manera detallada, si ante las denuncias públicas emitidas por la propietaria del Centro Turístico Kim, Nancy Kim sobre la existencia de avasallamientos y amenazas de los avasalladores a su integridad física y psicológica el INRA ha realizado alguna acción. --- 4. Informe de manera detallada, si el Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA ha tomado parte en el proceso contra el autor o autores que han realizado los avasallamientos, suscitados en la región de las Parabas y Guarayos del Departamento de Santa Cruz. --- 5. Informe de manera detallada, si el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) ha tomado parte en el proceso contra el autor o autores que han realizado los avasallamientos, suscitados en la región de San Miguel del Departamento de Pando.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

La Paz, 01 FEB. 2023

CITE: MDRYT/DESPACHO/JG/RP/0026/23



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA

RECIBIDO
01 FEB 2023



Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

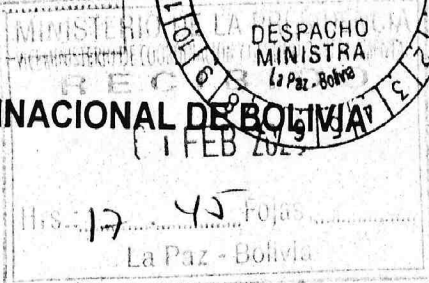
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

1845

Fojas

La Paz - Bolivia



Hrs: 17

45

La Paz - Bolivia

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 076/2022-2023

Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 076/2022-2023, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP, H.R. 01372 N° 0049/2023, a solicitud de la Senadora Centa Lothy Rek Lopéz.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionario, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas



RRGA/cr/ferm /tsc
Cc. Archivo

Ing. Remy R. González Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS





PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 0076/2022-2023

1. **“Informe detallado que acciones que está realizando el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) en el caso de los avasallamientos en el Departamento de Santa Cruz específicamente en la región de las Parabas y Guarayos”.**

RESPUESTA:

Se tiene a bien señalar que, con relación a la región las Parabas esta Unidad no cuenta con ninguna denuncia de avasallamiento.

Con relación a la región de Guarayos se tiene a bien detallar: 10 denuncias de avasallamiento que están siendo atendidas.

2. **“Informe de manera detallada, que acciones está realizando el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) en el caso de los avasallamientos en el Departamento de Pando, específicamente en la región de San Miguel”**

RESPUESTA:

Respecto a las acciones realizadas se han sostenido reuniones con las autoridades competentes Defensoría del Pueblo, Ministerio de Trabajo Departamental Pando, Seguridad Ciudadana dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, ABT, Fiscalía y Policía Departamental, Organizaciones Sociales como ser la Federación de Campesinos de Pando, y sector Indígena estableciendo que el problema radica en la zafra de la castaña.

3. **“Informe de manera detallada si ante las denuncias públicas emitidas por la propietaria del Centro Turístico Kim, de Nancy Kim sobre la existencia Avasallamientos y amenazas de los avasalladores a su integridad física y psicológica el INRA ha realizado alguna acción”.**

RESPUESTA

En los registros que cursan en las Unidades de catastro Rural y Saneamiento no cursa registro alguno del Predio Kim, o Nancy KIM, por lo que se presume,



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

se encuentra en el área urbana, fuera de la competencia de esta institución en el marco de lo previsto en el Art. 11 – I, de D.S. 29215.

4. **“Informe si el INRA ha tomado parte en el proceso contra el autor o autores que han realizado los avasallamientos suscitados en la región de Parabas y Guarayos del Departamento de Santa Cruz”.**

RESPUESTA:

En el marco de la normativa agraria, en el Municipio de Guarayos, se ha procedido con la activación del proceso administrativo de desalojo, en el marco de lo previsto en el D.S. 29215 según reporte adjunto.

5. **“Informe de manera detallada, si el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) ha tomado parte en el proceso contra el autor o autores que han realizado los avasallamientos, suscitados en la región de San Miguel del Departamento de Pando”.**

RESPUESTA:

Respecto a los conflictos suscitados en la Barraca San Miguel, por tratarse de Tierras Fiscales No Disponibles determinadas según PLUS PANDO y Decreto Supremo N° 27572 de fecha 17/06/2004; no son competencia del INRA; y por tratarse de aprovechamiento forestal no maderable “recolección de castaña” está bajo tuición de la **Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.**

Al respecto el INRA ha colaborado con información en atención a **Requerimiento Fiscal** emitido por Alexander A. Vidal Salazar, Fiscal del Sena de la Fiscalía Departamental de Pando.

